



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR JULIO ENRIQUE HIDALGO
VALDENEGRO

ALGARROBO,
DECRETO N°

24 NOV 2017



VISTOS:

261540

- 1.- Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Ley 18.880. Sobre bases de procedimientos Administrativos que rige los Actos del Estado.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 4.- Acuerdo N° 245 del 2016, donde el H. Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2017.
- 5.- D.A. N° 6366 de fecha 25.11.2016, Aprueba acuerdo de Concejo N° 245/2016, donde Aprueba Presupuesto municipal para el año 2017.
- 6.- D. A. N° 6755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el Año 2017.
- 7.- D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 letra n.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°255 de fecha 06.11.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas (s).
- 9.- D.A N° 1637 de 12.07.2017, Modifica D.A N° 21 de fecha 11.01.2017, que establece orden De subrogancias en Municipalidad de Algarrobo año2017.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N° 13772 de fecha 16.11.2017, emitida por PRODESAL, en la cual requiere servicio de traslado para 20 personas, correspondiente a gira Técnica de compostaje a la ciudad de Quillota-Limache.
- Que la adquisición es inferior a 10 UTM, y se contrata al proveedor Julio Enrique Hidalgo Valdenegro, Rut N° 9.601.490-2, con domicilio en Copiapó N° 440 Barrancas, San Antonio, con el fin de favorecer a las empresas de menor tamaño, evitar la descentralización y aportar al Desarrollo local de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 7 letra N del DS N° 250 de fecha 24.09.2004.

DECRETO:

1. Autorícese la Contratación Directa del proveedor Julio Enrique Hidalgo Valdenegro. Rut N° 9.601.490-2, con domicilio en Copiapó N° 440, Barrancas, San Antonio, para que éste preste servicio de traslado, según requerimiento de PRODESAL.
2. La Municipalidad de Algarrobo cancelará proveedor la suma de \$ 200.000.- (Doscientos Mil pesos) exento de impuesto.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta N° 215-22-09-003 "Arriendo de Vehículos", correspondiente Programa PRODESAL 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

CRISTHIAN GONZÁLEZ BAZAES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
JLYM/CGB/JLRA/U.C/mvbp

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

